

# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII      Lunes 30 de septiembre de 1957      Núm. 247

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGINA	MINISTERIO DE HACIENDA	PAGINA
Transportes terrestres.—Orden por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre próximo.	* 914	Aduanas.—Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre del año en curso ...	* 914

#### II. Autoridades y Personal

<p><b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b></p> <p>Destinos.—Orden por la que se adjudican con carácter definitivo los del concurso número diecinueve de la Agrupación Temporal Militar para Servicios civiles ...</p> <p style="text-align: right;">5327</p>	<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Supernumerarios.—Orden por la que se declara a don Juan Luis Centeno Cantelli Secretario de la Justicia Municipal ...</p> <p style="text-align: right;">5328</p> <p>Nombramientos.—Ordenes por las que se dispone el de los señores que se citan para los cargos de Secretarios de los Juzgados Municipales de Cangas de Narcea y Telde ...</p> <p style="text-align: right;">5328</p>
<p><b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b></p> <p>Ascensos.—Ordenes por las que se promueven a Oficiales de las categorías que se citan de la Rama de los Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a los señores que se expresan ...</p> <p style="text-align: right;">5327</p> <p>Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Gabino Núñez Delgado ...</p> <p style="text-align: right;">5327</p>	<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Remuneraciones.—Orden por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan ...</p> <p style="text-align: right;">5328</p> <p>Ascensos.—Orden por la que se promueven, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos Celadores Sanitarios de la Plantilla del Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.</p> <p style="text-align: right;">5328</p>

#### III. Otras resoluciones administrativas

<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Obras.—Rectificación al Decreto de 23 de agosto de 1957 que autorizaba la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Oliva de Plasencia (Cáceres)...</p> <p style="text-align: right;">5329</p>	<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Expediente disciplinario.—Orden por la que se resuelve el relativo a los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ...</p> <p style="text-align: right;">5330</p>
<p><b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b></p> <p>Obras.—Ordenes por las que se declaran de interés social las que se especifican ...</p> <p style="text-align: right;">5329</p>	<p><b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b></p> <p>Instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se determinan ...</p> <p style="text-align: right;">5330</p> <p>Legalización de instalaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican ...</p> <p style="text-align: right;">5332</p>

#### IV. Oposiciones y concursos

<p><b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b></p> <p>Odontólogos titulares.—Orden por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas de esta especialidad ...</p> <p style="text-align: right;">5334</p>	<p><b>MINISTERIO DE COMERCIO</b></p> <p>Pilotos de la Marina Mercante.—Orden por la que se nombra el Tribunal de exámenes en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife ...</p> <p style="text-align: right;">5335</p>
---	--

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	5336	Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Anunciando la celebración de las subastas que se expresan para la construcción de los edificios que se citan.	5337
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Delegaciones.—Cádiz ... ..	5336	Servicio Nacional del Trigo.—Lugo, Málaga y Orense.	5338
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando subastas para las adjudicaciones de las obras que se citan ... ..	5336	Dirección General de Aeropuertos.—Obras del A. T. E.	5338
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas ... ..	5337	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Canal de Isabel II ... ..	5337	Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	5338
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..		Diputaciones.—Córdoba y Valencia ... ..	5339
		Ayuntamientos.—La Coruña y Andilla ... ..	5339
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			
		<b>INDICE de Leyes, Decretos, Órdenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de septiembre de 1957</b> ... ..	5342

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre próximo.*

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero; «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 168, de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en la Orden de 27 de julio del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 1 de agosto de 1957; Orden de 27 de agosto de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 222, de 31 de agosto de 1957, y las que a continuación se detallan:

*Mercancías «Urgentes» por vagón completo*

Se incluye:

- Naranjas.
- Plantas de vivero y sarmientos.
- Pomelos.

*Al detalle, en gran velocidad*

Se incluye:

- Turrónes.
- Juguetes.

*En pequeña velocidad*

Se incluye:

- Juguetes.
- Plantas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.

CARRERO

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre del año en curso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo del año en curso, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio último,

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1.381 y 1.382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número diecinueve.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 y de la Orden de esta Presidencia de 24 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora y que fueron anunciados como formando parte del concurso número diecinueve.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número diecinueve.

Art. 2.º Los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales, que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para servicios civiles con la situación de «Colocados», que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible y cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército respectivo, momento éste en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Art. 3.º Los Cabos primeros, que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo, serán licenciados por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Oficial de tercera categoría de la Rama de los Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a don Antonio Olarán Abaúnza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Miguel Viciana González, a don Antonio Olarán Abaúnza, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Madrid, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 16 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se promueve a Oficial de cuarta categoría de la Rama de los Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don José Montesinos García.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de

cuarta categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Manuel Cedrón López, a don José Montesinos García, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 29 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se promueve a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a don Nicolás Tudanca Saiz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Antonio Olarán Abaúnza, a don Nicolás Tudanca Saiz, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Territorial de Burgos, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 16 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se promueve a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a don Manuel Cedrón López.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Francisco de Castro Ochoa Echagüen, a don Manuel Cedrón López, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Lugo, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 29 de agosto del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\*\*\*

*ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se jubila a don Gabino Núñez Delgado.*

Ilmo. Sr.: La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas dice a este Departamento, con fecha 28 de junio último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Gabino Núñez Delgado, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén), separado del servicio, en soli-

cidad de su jubilación por tener más de sesenta y cinco años de edad, y resultando del mismo que dicho extremo se halla suficientemente justificado.

Esta Dirección General ha acordado, con fecha de hoy, informar a V. E., para los efectos que procedan, que el interesado reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926:

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo prevenido en el expresado artículo 49, párrafos primero y segundo, del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y el artículo 52 del Reglamento Orgánico de 14 de abril de 1956,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado (por tener más de sesenta y cinco años), con el haber que por clasificación le corresponda, a don Gabino Núñez Delgado, Agente Judicial que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén), separado del servicio por resolución de 19 de mayo de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se declara en situación de supernumerario al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Luis Centeno Cantelli.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Luis Centeno Cantelli, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en situación de excedencia forzosa y en comisión de servicios en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zamora,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar al expresado funcionario en la situación de supernumerario prevista en el párrafo primero del artículo 44 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Cangas de Narcea (Oviedo) a don Jesús Antonio Moreno Maestro.*

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 18 de los corrientes la Secretaría del Juzgado Municipal de Cangas de Narcea (Oviedo), correspondiente al turno de oposición restringida,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de 32.400 pesetas, a don Jesús Antonio Moreno Maestro, número 1 de los aspirantes pendientes de destino aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 29 de octubre de 1953.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Municipal de Telde a don Manuel Ubeda Crespo.*

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de agosto último, para la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Telde (Las Palmas), en concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría de la Justicia Municipal,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar Secretario del referido Juzgado a don Manuel Ubeda Crespo, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, con el haber anual de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas. quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde la fecha que se indica:

Efectos administrativos desde 1 de julio de 1957, Sargento don Severino Saseta Rodríguez, Sargento don Manuel Barreiro Ensan.

Efectos administrativos desde 1 de agosto de 1957, Sargento don Habacuc Rodríguez Vicente.

Efectos administrativos desde 1 de septiembre de 1957, Sargento don Manuel Díaz Carballo, Sargento don Julio Núñez Martín, Sargento don Manuel Bartolomé Ramón, Sargento don Federico Virtudes Ossorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se promueve, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a diversos Celadores Sanitarios de la Plantilla del Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras, Escala de Celadores Sanitarios, un empleo de Celador, dotado con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquella Escala y Plantilla: Al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Rafael Gabarrón Sánchez, actualmente Celador de la misma Escala con el sueldo anual de 15.720 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Ceuta; al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Lorenzo Canals, actualmente Celador de la misma Escala con el sueldo anual de 13.680 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Bilbao; al empleo de Celador sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Juan Rosas González, actualmente Celador de la misma Escala con el sueldo anual de 11.400 pesetas y destino en los

Servicios de Sanidad Exterior de Melilla, y al empleo de Ceador sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don José Darder Cervera, actualmente Ceadador de la misma Escala con el sueldo anual de 9.600 pesetas y destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Alicante; todos ellos con la efectividad de cinco del actual, quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo primero,

artículo primero, grupo sexto, concepto quinto, de la Sección sexta, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—P. D., Jesús García Orcoyen.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RECTIFICACION al Decreto de 23 de agosto de 1957 que autorizaba la revisión del proyecto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Oliva de Plasencia (Cáceres).*

Habiéndose padecido error material en la publicación del artículo tercero del citado Decreto, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 239, de 20 de septiembre de 1957, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Artículo tercero.—Las siete mil novecientas veinticuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas a la consignación figurada en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la Sección sexta del Presupuesto ordinario vigente.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 17 de junio de 1957 por las que se declaran de interés social las obras que se especifican.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el reverendo Padre Pablo Aguade, Superior provincial de los Misioneros del Corazón de María, de Barcelona, en solicitud de que sean declaradas de interés social la reforma, ampliación e instalaciones del Colegio «Corazón de María» (PP. Claretianos), de aquella capital, y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación e instalaciones del Colegio «Corazón de María», de Barcelona.

2.º En consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronatos o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación

para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y Directores generales de Enseñanza Primaria y Media.

\*\*\*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Mariano Molina Nieto, Director propietario del Colegio «Lope de Vega», de Burjasot (Valencia), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción e instalaciones de un nuevo edificio para el citado Centro docente, y, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras e instalaciones del nuevo edificio del Colegio «Lope de Vega», de Burjasot (Valencia).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre María de las Mercedes del Corazón de Jesús Gómez Rebolgar, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la reforma y ampliación del Colegio «Sagrado Co-

razón», de Religiosas Mercedarias, establecido en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras e instalaciones del Colegio del «Sagrado Corazón», de El Ferrol del Caudillo.

2.º En su consecuencia el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y Directores generales de Enseñanza Media y Primaria.

• • •

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Antolín Lobo Calderón, Director propietario del Colegio «La Virgen de la Vega», de Benavente (Zamora), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción e instalaciones de un nuevo edificio para el citado Centro docente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras e instalaciones del nuevo edificio del Colegio «La Virgen de la Vega», de Benavente (Zamora).

2.º En su consecuencia el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circuncum o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto

en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 5 de septiembre de 1957 por la que se resuelve expediente disciplinario de los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con arreglo a los preceptos del Reglamento de Disciplina académica, de 8 de septiembre de 1954, para determinar la responsabilidad en que hubieran podido incurrir los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona con motivo de los sucesos universitarios ocurridos los días 14 y 15 de enero del corriente año,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que del mencionado expediente no se deduce una intervención especialmente calificada de los alumnos de dicha Facultad en los referidos sucesos, y aceptando la propuesta formulada por el señor Juez Instructor del expediente, ha resuelto declarar que no ha lugar a decretar una responsabilidad especial y colectiva de los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, sino simplemente aquella que, extendida a todas las Facultades de la Universidad, fué sancionada con amonestación pública por la Orden ministerial de 3 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se determinan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sarralde, S. A., en solicitud de autorización para fabricación de aceros especiales en Alava, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Sarralde, S. A., para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de instalación y fecha de la puesta en marcha se fija en un mínimo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las

normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

\* \* \*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de Saltos del Sil, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, número 15, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Saltos del Sil, S. A., la instalación de una central hidroeléctrica «Salto de San Esteban», en el término municipal de Nogueira de Ramuñín, que aprovecha aguas del río Sil. La potencia proyectada en los grupos principales, de 330.000 KVA., repartida en cuatro grupos, constituidos cada uno de ellos por turbina «Francis», de 21 r. p. m., de 90.700 CV., y un generador sincrónico de eje vertical, de 82.500 KVA., a 15.000 voltios, con coseno  $\phi = 0.8$ . La excitatriz irá situada sobre el mismo eje, en la parte superior. Se instalarán dos grupos auxiliares de la central, formados por turbinas «Francis», de 1.500 y 650 CV., acopladas a alternadores de 1.350 y 500 KVA. y 380 voltios.

Para elevar la tensión de generación de 15.000 voltios a la de 220.000, se instalarán transformadores monofásicos de 27.500 KVA., dispuestos para formar bancos trifásicos de 82.500 KVA.

Se completará la central y subestación con los elementos de protección, maniobra y mando necesarios, así como los aparatos precisos para sus servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Orense de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Monzón, en solicitud de autorización para instalación de depósitos reguladores, red de conducción y distribución de agua potable a Monzón (Huesca), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Monzón para realizar la instalación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huesca.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Ladrillería Serlada, S. A., en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación mecánica de ladrillos en Castellbisbal (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Ladrillería Serlada, S. A., para instalar la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En un plazo no superior a tres meses deberán presentar en esta Dirección General de Industria para su aprobación, si procede, copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá cumplir con los requisitos señalados en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Estación de Descarga del Este de España del Grupo de Refinadores de Aceite, S. A. (EDEGRASA), en solicitud de autorización para una nueva industria de recepción, almacenaje y distribución de aceites vegetales en Tarragona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Estación de Descarga del Este de España del Grupo de Refinadores de Aceite, S. A. (EDEGRASA), la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se someterá a la aprobación de esta Dirección General, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939 la escritura de constitución de la sociedad.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Montesinos Sánchez, en solicitud de autorización para una nueva industria de fabricación de jugos y concentrados de vegetales en Menjíbar (Jaén), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Juan Montesinos Sánchez la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone el reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Productos Alimenticios Potax, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una nueva industria de fabricación de almidones esterificados en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Productos Alimenticios Potax, S. A., para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta meses, a

partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En el plazo de tres meses se presentará en esta Dirección General para su aprobación la escritura de constitución de la sociedad.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria y primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria y primeras materias que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria y primeras materias el interesado se lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autoriza la legalización de las instalaciones que se indican.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Obras y Canteras, S. A., mediante instancia de fecha 20 de marzo de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, para la legalización de una línea aérea de transporte de 180 metros de longitud, de 15.000 voltios y centro de transformación correspondiente de 75 KVA. y relación de transformación de 15.000/230-133 voltios, destinada a suministrar energía eléctrica a la cantera de pórfido situada en el paraje «La Solana» del término municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), conforme al proyecto y presupuesto de marzo de 1956.

El presupuesto asciende a la cantidad de 88.493,32 pesetas.

Vistos los informes del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid de fecha 28 de marzo de 1957, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de fecha 21 de mayo de 1957.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar la legalización de las instalaciones, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

4.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones serán de procedencia nacional.

6.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente



7.ª Para la defensa de la Red de Distribución General, la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática, cumplirán las condiciones prescritas en la Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1949, la que es de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada esta autorización.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Hernández Carrión, mediante instancia de fecha 26 de julio de 1956, para la instalación de una fábrica de mouturación de piedra, en el término de Manuel (Valencia), conforme al proyecto y presupuesto de julio de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Una línea eléctrica de alta tensión, 10 KV. de 50 KVA. de capacidad de transporte y de 20 metros de longitud; una subestación de transformación de 50 KVA. con relación de transformación, 10.000 V/220-127 V., con los aparatos de medida y seguridad correspondientes, para el suministro de energía eléctrica a la fábrica; una machacadora de mandíbulas, accionada por un motor de 20 CV., eléctrico; un elevador de cangilones; una criba; un molino de rodillos; accionados por un motor eléctrico de 15 CV.; un elevador de cangilones y criba, accionados por motor de 5 CV. Producción: 2.500 Tm. anuales. Presupuesto: 225.000 pesetas.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia de fecha 16 de marzo de 1956 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 27 de abril de 1957; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por ésta cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

6.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las mouturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Valencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

8.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de con-

frontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

9.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Mauricio Alcalde Caño, mediante instancia de fecha 6 de junio de 1956, para la legalización de una industria de fabricación de yeso en Las Quintanillas (Burgos), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 12 de junio de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Cuatro hornos verticales de sección circular, de 8 toneladas de capacidad cada uno; un molino de 8 martillos, accionado por un motor eléctrico de 5 CV. Producción: 300 toneladas anuales.—Presupuesto: 108.000 pesetas.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia de fecha 12 de marzo de 1957 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de 16 de mayo de 1957; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica. Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería. Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

4.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las mouturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Valencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación de proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

8.ª El interesado queda obligado, antes de dar comienzo a las obras, a cumplir cuanto dispongan las ordenanzas municipales para esta clase de industrias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 5 de septiembre de 1957  
por la que se aprueba la oposición libre para la provisión de plazas de Odontólogos titulares.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre convocada por Orden de 16 de abril de 1956 con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 30 de enero de 1956 para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Odontólogos titulares,

Este Ministerio, en aplicación de las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 30 de enero de 1956 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre para provisión de plazas de Odontólogos titulares convocadas por Orden de 16 de abril de 1956, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida, que comienza por don Tomás Cervera Solanich, número 1, con cincuenta y tres puntos, y termina con don Julio Fernández Escandón, número 132, con treinta y cuatro cincuenta puntos.

2.º Que las plazas que han de ser so-

licitadas por los opositores que figuran en la expresada relación son las comprendidas en la convocatoria de 16 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de abril de 1956) y las incorporadas por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), con las rectificaciones dispuestas por Orden ministerial de 25 de mayo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de junio del mismo año).

3.º Que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los opositores comprendidos en la relación de que queda hecha referencia dirigirán instancia debidamente reintegrada a este Ministerio solicitando la plaza o plazas que les interesen, por orden de preferencia, de las comprendidas en la convocatoria, cuya petición la harán al dorso de las instancias en forma clara, con todos los datos consignados en el anuncio, sin abreviaturas y sin enmiendas o raspaduras.

4.º Los opositores aprobados, según relación adjunta, serán incluidos en el escalafón del Cuerpo al final del mismo, rigiendo su colocación el número obtenido con arreglo a su puntuación.

La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición (24 de abril de 1956) llevasen

por lo menos un año ininterrumpido desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el Municipio a que corresponda.

5.º A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda ninguna de las solicitadas se les adjudicará una de las comprendidas en la convocatoria de las que resulten desiertas, siguiendo para ello el orden de puntuación obtenida y el de publicación de las vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del plazo reglamentario sin causa justificada y el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de toma de posesión, así como el que renuncie a la plaza después de posesionado, sea cual fuere el tiempo de ejercicio en la misma y el censo de publicación del Municipio a que corresponda, quedará cesante, causando baja en el escalafón, según se determina en el artículo 139 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de septiembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Relación que se cita, por orden de puntuación, de los señores Odontólogos titulares aprobados en las oposiciones a plazas de titulares:*

Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida	Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1	D. Tomás Cervera Solanich .....	53	32	D. Manuel Bermúdez Figueira .....	43
2	D. José Montes Serra .....	52	33	D. Ramón Castillo Escandón .....	43
3	D. José Navarro Ferrero .....	51,50	34	D. Luis de la Macorra Revilla .....	42,50
4	D. Amancio Tomé Hidalgo .....	50,50	35	D. Paulino Sierra Rico .....	42,50
5	D. Juan Soriano Romera .....	50	36	D. Francisco Miller Hidalgo .....	42,50
6	D. Augusto Sánchez García .....	50	37	D. Federico Carbonell Antolí .....	42
7	D. José Martínez Sardá .....	49	38	D. Fernando Casal Bravo .....	41,50
8	D. Andrés Fernández Martín .....	48	39	D. José Cárdena Sabater .....	41
9	D. José Peláez Córdoba .....	48	40	D. Gabriel Moll Quintana .....	41
10	D. Antonio Astlazarán Galarza .....	48	41	D. Jesús José Juan Bononad .....	41
11	D. Luis Villalba Antol. ....	47	42	D. Antonio Gil y Gil .....	41
12	D. José Antonio Berrazueta Alonso .....	47	43	D. Bernabé Martínez Marsal .....	41
13	D. Modesto Bullón Ramírez .....	47	44	D. Pedro Javato Candela .....	40,50
14	D. Mariano Sanz Martín .....	46	45	D. Arturo Meliveo Reynaldo .....	40,50
15	D. Fernando Ruiz de Garibay .....	46	46	D. José González Caja .....	40,50
16	D. Enrique Higuera Subiza .....	46	47	D. Antonio Gil Tortosa .....	40,50
17	D. José Arias Baladrón .....	46	48	D. Pedro García Cerdeña .....	40,50
18	D. Mariano García Valenciano .....	46	49	D. Manuel Perales Marcelino .....	40
19	D. Victor de Sada Tejero .....	45,50	50	D. Manuel Róig Terín .....	40
20	D. José Luis García Ludeña .....	45,50	51	D. José Herranz García .....	40
21	D. Rafael Niñoles Schluter .....	45	52	D. Juan Taverner Taverner .....	40
22	D. Antonio Luis Baca Ponce .....	45	53	D. Manuel Blanco Montesdeoca .....	40
23	D. Perfecto Alvarez Murias .....	44,50	54	D. Eugenio Herranz Varela .....	40
24	D. Jacinto Guisado Pérez del Villar .....	44	55	D. Virgilio Sánchez Gregorio .....	39,50
25	D. José Martín Gutiérrez .....	44	56	D. Evaristo Martí Fabregat .....	39,50
26	D. José Martínez Cano .....	44	57	D. Angel Díaz Díaz .....	39,50
27	D. Gerardo García Crespo .....	44	58	D. Jesús Jover Tormo .....	39,90
28	D. Luis Rodríguez Mena .....	43,50	59	D. Antonio Vázquez Pla .....	39,50
29	D. Miguel Palencia Albert .....	43,50	60	D. Alberto Ruiz García .....	39
30	D. Domingo Caramés y Flates .....	43	61	D. Guillermo Olague Fates .....	39
31	D. Tomás Blanco Flores .....	43	62	D. Emilio José Vera Hermida .....	39

Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida	Número	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
63	D. Manuel Bueso Rojo .....	39	99	D. Ricardo Martín de Torres .....	36,50
64	D. Manuel Bueno Sánchez .....	39	100	D. Manuel Baraja Carceller .....	36,50
65	D. Luis Nieto González .....	39	101	D. Ernesto Rodríguez Menéndez .....	36,50
66	D. Emilio Benito García-Lomas .....	39	102	D. Francisco Martínez Moris .....	36
67	D. Julián Moreno Peña .....	38,50	103	D. Cristino Martín Peñasco y Molina ...	36
68	D. José Vázquez Carrero .....	38,50	104	D. Cosme Gay Moya .....	36
69	D.ª Teresa Yubero Martínez .....	38,50	105	D. Santiago Terán Carballo .....	36
70	D. Eduardo Martínez de Uribe .....	38,50	106	D. José Blasco López .....	36
71	D. Casto Andréu Herreros .....	38,50	107	D. Vicente Bayona López .....	36
72	D. José María Pascual Arnal .....	38,50	108	D. Enrique Elordi Llano .....	36
73	D. Juan Antonio Rodríguez Hernández ...	38,50	109	D. Martín Puente López .....	36
74	D. Bartolomé Muñoz García .....	38	110	D. José Ramón Corona Postigo .....	36
75	D. Antonio Muñoz Cárdena .....	38	111	D. Ignacio Peláez Rodríguez .....	36
76	D. José Reynes Quintana .....	38	112	D. Cándido Herrero Serra .....	35,50
77	D. Carlos de Iriondo Vicinay .....	38	113	D. Pedro García Moriel .....	35,50
78	D. Manuel Pozo Sánchez .....	38	114	D. Juan Nicolás Llopis .....	35,50
79	D. Juan Felipe Quintero Villava .....	37,50	115	D. Manuel Diego Soto .....	35,50
80	D. Luis Salgueiro Rodríguez .....	37,50	116	D. Joaquín Paris Salvador .....	35,50
81	D.ª Adelina Ferrón Andrés .....	37,50	117	D. Juan Blanco Flores .....	35,50
82	D. José Ferrer Vallbona .....	37,50	118	D. Emilio Reinat Montull .....	35,50
83	D. Manuel Mora y Octavio de Toledo ...	37,50	119	D. José Manuel Reig Vidal .....	35,50
84	D. José Gálvez Pérez .....	37,50	120	D. Rafael Medina Armas .....	35
85	D. Dionisio Pérez Pérez .....	37,50	121	D. Francisco Martínez Mínguez .....	35
86	D. Luis Blanco Flores .....	37,50	122	D. Vicente Lizaso Sampelayo .....	35
87	D. José Alonso del Hoyo .....	37,50	123	D. José Pavia Chaqués .....	35
88	D. Pedro Borja de Guzmán .....	37	124	D. Francisco Bordás Jané .....	35
89	D. Mariano de la Torre González .....	37	125	D. Eugenio Dou Abadal .....	35
90	D. Fernando Vidal Torres .....	37	126	D. Pablo Crespo Gallana .....	35
91	D. José María Gutiérrez Ramón .....	37	127	D. Antonio Frias Navarro .....	35
92	D. José Angel Martínez Concejo .....	37	128	D. Manuel Ramis Vidal .....	35
93	D. José Vilar Soler .....	37	129	D. Rubén de la Fuente Rueda .....	35
94	D. Jesús Bahigas Novo .....	37	130	D. Enrique Rodríguez Carnero .....	35
95	D. Manuel Rovira Nicoláu .....	36,50	131	D. Carlos Luis Rodríguez Fernández- Nespral .....	35
96	D. Teófilo Paulino Urúa Antón .....	36,50	132	D. Julio Fernández Escandón .....	34,50
97	D. Juan Maillard Fernández .....	36,50			
98	D. Antonio Alberdi Fernández .....	36,50			

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al segundo semestre del año actual.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, del 30 de abril de 1957), relacionada con el nombramiento para la Península del Tribunal de exámenes de Pilotos de la Marina Mercante, correspondientes al segundo semestre del año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse a continuación en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife, a los señores siguientes:

Presidente: Don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío retirado.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen de la referida Escuela, y el Capitán de la Marina Mercante don Joaquín Ciria López.

Este Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia, comenzando los exámenes el día 9 de octubre próximo y con una duración máxima de veinticinco días.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y Secretario del Tribunal, a los efectos de la percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el Grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de

nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente, la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo sus viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes el sueldo correspondiente a un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1957.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ....

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

Hasta las doce horas del día 14 de octubre de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición por gestión directa de 4.600 mantas para la cama de tropa, al precio límite de 355 pesetas unidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas, ajustadas al modelo que para la subasta de estas mismas mantas fué publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 78, de fecha 4 de abril de 1957, serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al Excmo. Sr. General-Presidente de esta Junta, y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez. El resto de la documentación exigida en los referidos pliegos estará dispuesta para su entrega a la Junta cuando ésta la reclame, después de abiertos los pliegos para formalizar el oportuno proyecto de contrato.

No es de aplicación para esta gestión directa la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.  
4.320.

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### CADIZ

Don Juan Manuel Ponce Cordones, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas y Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, por medio del presente hace saber que:

Acordado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en fecha 29 de noviembre de 1955, en fallo dictado en el expediente de contrabando de mayor cuantía número 220 de 1955, el comiso de la embarcación denominada «Lavender Lady», que se encuentra afecta al mencionado expediente, y confirmado el comiso por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en fecha 27 de junio de 1956, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1955, a la venta en pública subasta y por pujas a la llana el día 26 de octubre de 1957, a las once horas de su mañana, y en tercera licitación, de la embarcación cuya reseña figura a continuación:

Expediente: 220 de 1955.—Lote: Unico.—Reseña de la embarcación: Embarcación tipo yate, denominada «Lavender Lady», de 34,25 metros eslora máxima, 5,40 metros manga, 3,35 metros puntal 1,52 metros calado, de 141,32 toneladas R. bruto y 76,44 toneladas R. neto, con dos mo-

tores «General Motors» GM 6/71, de 5 cilindros y 165 H. P., cada uno, con potencia 330 H. P., a 1.800 r. p. m., con dos hélices; construcción en caoba americana y obra viva forrada de cobre.—Valoración retasada en 910.857 pesetas.  
Valoración en novecientas diez mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, voz pública, derechos reales y demás legales que procedan.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación ni pujas inferiores a diez mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable a presentación ante la Mesa del resguardo de la Caja General de Depósitos, justificativo de haber constituido en la misma un depósito equivalente al 10 por 100 del precio de valoración.

4.ª La embarcación se encuentra fondeada en el llamado muelle de la Arena, del puerto pesquero de esta capital, donde puede ser examinada.

5.ª El ingreso de la adjudicación se efectuará seguidamente por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, haciéndose entonces entrega de la embarcación. Cádiz, 24 de septiembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Juan Manuel Ponce.—Visto bueno, el Presidente.  
5892

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del «Proyecto de acopio de piedra machacada para balasto en los ocho primeros trozos de la Sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel».*

Hasta las doce horas del día 29 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 22.499.815,52 pesetas.

Fianza provisional: 192.499,10 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 30 de octubre de 1957, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—El Director general: P. D., M. Lamana.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras del «Proyecto de acopio de piedra machacada para balasto en los ocho primeros trozos de la Sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas. Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.  
(Fecha y firma del proponente.)

\* \* \*

*Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del «Proyecto de saneamiento de los túneles 44, 45, 46 y 47 del trozo cuarto de la Sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel».*

Hasta las doce horas del día 28 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 21.783.364,56 pesetas.

Fianza provisional: 188.916,85 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 29 de octubre de 1957, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 4.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.—El Director general: P. D., M. Lamana.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del «Proyecto de saneamiento de los túneles 44, 45, 46 y 47 del trozo cuarto de la Sección tercera del ferrocarril de Baeza a Utiel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas. Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

\* \* \*

**Anunciando subasta para la adjudicación de las obras del «Proyecto de acopio de piedra machacada para balasto de la Sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel».**

Hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 18.523.654,76 pesetas.

Planza provisional: 172.618,30 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 31 de octubre de 1957, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Director general: P. D., M. Lamana.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras del «Proyecto de acopio de piedra machacada para balasto de la Sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas. Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

4.323.

\* \* \*

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Habiéndose padecido error en la fecha de 15 de octubre próximo, que aparece en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 240, de 21 del actual, para la celebración del concurso de adquisición de dos grúas móviles sobre neumáticos y con torre, con destino a los servicios de estos puertos,

por el presente queda rectificada la mencionada fecha de apertura de las proposiciones recibidas; lo que se efectuará en esta Junta de Obras el día 26 de octubre de 1957 y haciéndose constar que quedan subsistentes los lugares, fechas y horas de presentación de dichas proposiciones y demás condiciones que aparecen en el citado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre corriente.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1957.—El Presidente accidental.

\* \* \*

Habiéndose padecido error en la fecha de 16 de octubre próximo, que aparece en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 240, de 21 del actual, para la celebración del concurso de adquisición y montaje de una Central eléctrica, con destino a los servicios de estos puertos, por el presente queda rectificada la mencionada fecha de apertura de las proposiciones recibidas, lo que se efectuará en esta Junta de Obras el día 26 de octubre de 1957, y haciéndose constar que quedan subsistentes los lugares, fechas y horas de presentación de dichas proposiciones y demás condiciones que aparecen en el citado anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre corriente.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1957.—El Presidente accidental.

4.327.

\* \* \*

### Canal de Isabel II

#### RECTIFICACIÓN

En el anuncio de este Canal publicado con el número 4.179 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 238, correspondiente al día 19 de septiembre de 1957, página 5060, referente al sorteo de obligaciones, emisión 1 de octubre de 1934, se han padecido los siguientes errores, que se rectifican a continuación:

En la línea 28 del anuncio, primera columna, donde dice 31.001 al 31.020, debe decir 31.011 al 31.020.

En la segunda columna, línea 30, donde dice 99.631 al 99.370, debe decir 99.361 al 99.370.

Y en la línea penúltima de la segunda columna, donde dice 151.431 al 141.440, debe decir 151.431 al 151.440.

\* \* \*

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanzas Técnicas

**Anunciando la celebración de las subastas que se expresan para la construcción de los edificios que se citan.**

Por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de dos edificios con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en La Junquera (entre la nueva carretera a Francia y el río Llobregat), provincia de Gerona.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 23 de octubre, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once horas.

A este efecto, a partir del día 23 de septiembre del corriente año comienza el plazo para la admisión de proposicio-

nes, que terminará el día 16 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Gerona.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil setecientos ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos (12.789,70 pesetas) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos (639.485,27 pesetas).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... núm. .... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.322.

\* \* \*

Por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas y edificio de viviendas de Maestros, con seis viviendas en Sonseca, provincia de Toledo.

En su virtud, esta Dirección General

ha dispuesto se anuncie la celebración de subasta pública el día 23 de octubre, verificándose la apertura de los pliegos el mismo día, a las once horas.

A este efecto, a partir del día 23 de septiembre del corriente año comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de veintisiete mil doscientas dos pesetas (27.202 pesetas) en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón trescientas sesenta mil cien pesetas con dieciocho céntimos (pesetas 1.360.100,18).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concerniente a la celebración del acto de la subasta y la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

En esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ..... num. .... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.321.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Triso

#### LUGO

##### LEGALIZACIÓN MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Orosa López.

Objeto de la petición: Legalizar la situación de un electromotor de 10 CV.

Localidad del emplazamiento: Goiriz-Villalba.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 18 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

5.804.

#### MALAGA

##### IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Parra Sánchez.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos para servicio público.

Localidad del emplazamiento: San Pedro Alcántara (Marbella).

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 18 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

5.765.

#### ORENSE

##### CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don José Gómez Romero.

Objeto de la petición: Traslado de industria de molino maquilero desde el Ayuntamiento de Parada del Sil al de Nogueira de Ramuín, en la provincia de Orense, y cambio de propietario.

Capital: 7.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por dicho traslado puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 17 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

5.807.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Aeropuertos

#### OBRAS DEL A. T. E.

##### Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 23.888 metros cúbicos de áridos para hormigones, con destino a las obras de pavimentación de la

pista de vuelo 12-30, en la Base Aérea de Manises (Valencia), por un importe total máximo de 2.166.576,56 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración. La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, asciende a la cantidad de 37.498,65 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 6 de abril de 1956 («Boletín Oficial» del Aire núm. 41); los pliegos de condiciones técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante, en Valencia, todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acta de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras a las diez horas treinta minutos del día catorce de octubre del corriente año.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de septiembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

10.597.

y 3.ª 30-9-1957

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 30 de septiembre al 6 de octubre de 1957, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,00
Libras esterlinas	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio	120,41
Libras de cuenta Islandia	117,42
Dólares	42,00
Dólares de cuenta (1)	41,93
Dólares canadienses	43,50
Francos suizos libres	970,31
Francos suizos de cuenta Convenio	968,85
Escudos libres	146,08
Escudos de cuenta Convenio	145,86
Francos belgas	84,00
Francos Congo belga (billetes)	83,46
Florines	1.105,26
Coronas suecas	8,11
Coronas danesas	6,08
Coronas noruegas	5,88
Deutschmarks	10,00
Schillings austriaco (billetes)	1,44
Liras	6,75
Cruceiros (billetes)	50,80
Pesos mejicanos	3,34
Pesos colombianos (billetes)	4,12
Pesos uruguayos (billetes)	8,62
Soles (billetes)	1,51
Bolívares (billetes)	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Polonia, Turquía y Uruguay.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día catorce del pasado mes de junio, se anuncia la convocatoria para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación, obras de fábrica y afirmado y adoquinado de 275 metros lineales, en el kilómetro uno del camino vecinal de la carretera de Montoro a Rute a la de Cuesta del Espino a Málaga, por el puente de San Juan de Lucena, cuyo presupuesto de contrata asciende a 759.348,08 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 182, correspondiente al día 12 del pasado mes de agosto.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 15.186,92 pesetas, dos por ciento (2 por 100) del presupuesto, y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, más la complementaria, en su caso.

El proyecto, Memoria, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de la Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y con timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en el referido «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo al presupuesto del año actual.

Está cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 10 de septiembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ..... del camino vecinal ..... así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) ..... pesetas ..... céntimos) ..... (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de ..... pesetas, importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación, y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad, y ..... (el carnet de Empresa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obten-

ción del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que han de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)

4.228.

## VALENCIA

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en Presupuesto, esta Excm. Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Turia en Casas Altas y mejora y pavimentación del acceso y plaza de la población (localidad adoptada por la Corporación Provincial), por el tipo, a la baja, de 525.000 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurso en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad legal, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«N N, que habita en ..... calle de ..... número ..... con carnet de identidad número ..... y el de Empresa con responsabilidad número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de proyecto de puente sobre el río Turia en Casas Altas y mejora y pavimentación del acceso y plaza de la población, se comprometo a realizar las mencionadas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de diez mil quinientas pesetas, y la definitiva, el cuatro por ciento del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será tal que queden completamente terminadas el día 10 de mayo de 1958, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra realizada.

El bastaneo de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario de la Corporación.

Valencia, 19 de septiembre de 1957.—El Presidente, F. Cerdá Reig. El Secretario general, C. Cisneros Tudela.

4.270.

## Ayuntamientos

## LA CORUÑA

Por segunda vez, en vista del resultado negativo de la primeramente convocada, y cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del 20 del próximo pasado mes de agosto, se anuncia subasta pública, por término de veinte días hábiles, que se contará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, para la contratación de las obras de pavimentación de la segunda travesía de la Cauceja, de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para tal subasta y al proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

El tipo de licitación es el de 251.286,78 pesetas, y para todos los demás detalles relativos a la cuestión se estará a lo dispuesto en los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 8 y 15 de mayo del corriente año.

La Coruña, 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Molina.

4.317.

\* \* \*

Por segunda vez, en vista del resultado negativo de la primeramente convocada, y cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 del próximo pasado mes de agosto, se anuncia a subasta pública, por término de veinte días hábiles, que se contará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de González del Villar, de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para tal subasta y al proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

El tipo de licitación es el de 321.605,79 pesetas, y para todos los demás detalles relativos a la cuestión se estará a lo dispuesto en los anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondientes a los días 9 y 22 de mayo del corriente año.

La Coruña, 5 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Molina.

4.318.

## ANDILLA

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente, resolviendo el primer período de la licitación del consurso-subasta convocado para la ejecución de la obra de electrificación de la villa de Andilla y sus aldeas de la Pobleta y Oset, cuya apertura de pliegos de «Referencias» tuvo efecto el día trece, ha acordado admitir los presentados por «Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.» (S. P. I.) y «Viude de Daniel Miquele», para pasar a la segunda parte de la licitación por ofrecer mayores ventajas y eliminar a los demás que las ofrecieron menores.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, que el día 10 (diez) del próximo mes de octubre y hora de las doce, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos que contienen la «Oferta económica», para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Andilla, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Teodoro Perales.

4.331.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Primera Instancia del número veinticuatro de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Estructuras y Pavimentos, S. A.», contra don Dario Casas Blanco, se hace saber: Que el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las once serán vendidos en primera y pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

«Solar» sobre el que se ha construido una casa que consta de un edificio en dos bloques, uno detrás de otro, compuesto en total de 34 cuartos y dos tiendas, al sitio nombrado «Arca Grande de los Mochuelos», hoy barrio de San Pascual, de Canillas; afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, con una superficie equivalente a 5.171 pies 77 decímetros cuadrados, en la calle de Ricardo García, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 10, tomo 25 de Canillas, finca número 1.138.:

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo a la subasta el de tasación, de un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario.  
10.649.

\* \* \*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11 en el procedimiento especial sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña Francisca Gallardo Gómez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez del inmueble hipotecado en dicha escritura, que es el siguiente:

Atico exterior A) de la casa número treinta y nueve de la calle de Narváez, de esta capital. Linda este cuarto: por su fachada, al Poniente, con la calle de Narváez; derecha, entrando, al Mediodía, con cuarto ático exterior B) y el patio co-

mún; izquierda, entrando, al Norte, con la medianería de la casa número treinta y siete de la calle de Narváez; testero, al Este, con finca de don Julio Bitz, a la cual tiene servidumbre de luces y vistas. Consta este cuarto de vestíbulo de entrada, despacho, sala, comedor, dormitorio, salita y principal, tres dormitorios, dormitorio, de servicio, dos baños con sus servicios, aseó de servicio, cocina con sus servicios, trastero, terraza principal y una terraza posterior. Su superficie es de ciento ochenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos cuarenta y un pies siete décimos y medio de otro cuadrados, teniendo aparte un voladizo de mirador de once metros cuarenta y cuatro décimos cuadrados, equivalentes a ciento cuarenta y siete pies treinta y cuatro décimos cuadrados y una terraza principal, con una superficie de veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos seis pies cincuenta y cuatro décimos cuadrados.

Este piso representa el cuatro setenta y tres por ciento del valor total de la finca.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que el expresado piso sale a subasta por primera vez y por el tipo de doscientos veinticinco mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate; que los autos y la certificación que prevé la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez.—El Secretario.  
10.626.

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en méritos del procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Tomás Peropadre Estela y doña Ramona Torres Albarada contra don Juan Canals Sala, por la presente se saca a pública subasta por primera vez, precio de valoración escriturado y término de veinte días, las fincas siguientes:

«Porción de terreno con un edificio de cuatro cuerpos o casitas, con comunicación interior común, formando un solo inmueble, señalado con los números veintinueve, treinta y uno, treinta y tres y treinta y cinco, en la carretera de Madrid a Francia, denominada en esta sección avenida de José Antonio, sita en el pueblo de Paliejá, compuestos dichos cuerpos o

casitas en su actual distribución: dos de ellos con sótanos, planta baja y piso, existiendo en los sótanos un horno de pan cocer, y los otros dos de planta baja con escalera intermedia y un piso en cada uno; y en el total patio al detrás, con un cubierto con tejado en la parte del Mediodía, siendo las cubiertas generales en los cuatro cuerpos de teja común; de superficie toda la finca trece mil quinientos veinte palmos cuadrados, equivalentes a quinientos diez metros setenta y ocho decímetros cuadrados; linda por la derecha, entrando, Sur, con los sucesores de Juan Puigventós; por la izquierda, Norte, con camino propiedad de Mercedes de Sentmenat y parte con huerto de José Albarada; por detrás, Este, parte con el campo dels Abrets, y por el frente, Este, con dicha carretera.»

Valorado en doscientas mil pesetas.  
«Pieza de tierra llamada «Puig-Castellà», de extensión dos mojadades tres munitinas, equivalentes a una hectárea siete áreas once centiáreas, sita en el término de San Vicente dels Horts; lindante por Oriente con viña de José Ventós; por Mediodía, con la de Vicente Pascual; por Poniente, con la de Jaime Pascual, y por el Norte, con la de Vicente Castellvi y don José Ventós.»

Valorada en veinte mil pesetas.  
El acto del remate tendrá lugar el día veintiocho de octubre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente el diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado precio de la valoración; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los interesados en la Secretaría del infancrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Felíu de Llobregat, cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José María Tarrés Fúster.—V.º B.º: El Juez, Enrique Molina.  
10.544.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### ZAFRA

Don Antonio Meca Fernández, Juez Comarcal de Zafra (Badajoz).

Hago saber: Que en virtud de lo mandado por la Superioridad se va a proceder al expurgo de todos los documentos, procedimientos civiles, criminales y gubernativos existentes en el archivo de este Juzgado Comarcal e incoados con anterioridad al día 1 de enero de 1927, con excepción de los que por su resonancia histórica y jurídica deban ser conservados, a cuyo fin se concede un plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones ante este Juzgado.

Dado en Zafra, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Meca Fernández.—El Secretario (ilegible).  
5.876.



## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 16 de noviembre de 1956 por el «Banco Central»:

50.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 700.001 a. 750.000, inclusive. Estas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicho Banco.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla.

10.633.

\* \* \*

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

#### TARRAGONA

#### EDICTO

Instada la devolución de fianza de don Juan Pont Bel, a petición propia, que tuvo su Gestoría en Santa Bárbara (Tarragona), se hace público para que en el término de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra dicha fianza.

El Presidente, Bernabé Martí González.

10.646.

\* \* \*

### BANCO DE ESPAÑA

#### ZAMORA

Saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono, según el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que se publican para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes: Gregorio Lorenzo Calvo, 140,40; José Pérez Cardenal, 101. Depósito de Valores: Perpetua Interior 4 por 100, Paulino Matilla García, 5.000; Alejandro Seisdedos, 10.000; Eugenio y A. Recio Fernández, 1.000.

Zamora, 10 de septiembre de 1956.—El Secretario, E. Crespo.

10.644.

\* \* \*

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

#### DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración del Banco ha acordado solicitar de los señores accionistas un tercer dividendo pasivo del 25 por 100 del valor nominal de las acciones nuevas números 400.001 al 800.000 (con lo que quedarán así desembolsadas en el 75 por 100 de su nominal), debiendo

satisfacer su importe de ciento veinticinco pesetas por acción a partir del día 1 del próximo mes de octubre y hasta el día 31 del mismo mes.

Este nuevo desembolso entrará a participar en los beneficios del ejercicio en curso desde el día 1 de noviembre.

El importe del citado desembolso pueden hacerlo efectivo en la Caja del Banco (carrera de San Jerónimo, 40, Madrid) cualquier día laborable, de diez a doce de la mañana, o en la cuenta corriente de esta Entidad en los Bancos de Madrid e provincias que se indican en la comunicación que se dirige a los señores accionistas.

Los títulos provisionales han de ser presentados para su estampillado.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario general y del Consejo de Administración, José G. Robatto.

10.635.

\* \* \*

### CULMEN, S. A.

#### Compañía Española de Capitalización

#### MADRID

#### Princesa, número 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 25 de septiembre de 1957 ante el Notario de Madrid don Diego Soldevilla de Guzmán:

A A N	Z Ñ V	W N J	U P H
P M P	E F G	G X G	CH L R

10.648.

\* \* \*

### PROTECTORA MONTOREÑA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 15 de octubre, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de julio de 1957.

Renovación estatutaria de Consejeros.

Designación de accionistas censores.

Montoro, 25 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.895.

\* \* \*

### SOCIEDAD DE PLACAS Y POLVOS PARA SOLDAR, S. A.

#### TARRAGONA

Se convoca a los señores accionistas de la «Sociedad de Placas y Polvos para Soldar, S. A.» a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de octubre de 1957, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Real, núm 52, Tarragona.

El objeto de la reunión es el de proceder a la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1957 y de la gestión de los señores Consejeros, así como a la designación de accionistas censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán efectuar el correspondiente depósito de acciones en el domicilio social, con la antelación determinada en el artículo 29 de los Estatutos.

Tarragona, 25 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Morel.

10.627.

\* \* \*

### SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA

#### Banqueros

#### CACERES

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito número 2.079, expedido con fecha 6 de agosto de 1954 a favor de don Fernando Gómez Mateos, comprensivo de 2.250 pesetas nominales, de nueve obligaciones Club Deportivo Cacereno, números 826/831 y 834/836.

Lo que se hace público, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario «Extremadura», de Cáceres, se expedirá nuevo resguardo a nombre del titular.

Cáceres, 23 de septiembre de 1957.—El Consejero-Delegado, Andrés Sánchez Torres.

10.628.

\* \* \*

### ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE, SOCIEDAD ANONIMA

#### DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida el día 16 de mayo de 1957 en el domicilio social, acordó por mayoría de votos llevar a efecto la disolución de la Sociedad y su fusión, por absorción, por «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», «Electra de Extremadura».

Los accionistas disidentes con el expresado acuerdo quedarán separados, recibiendo la parte que les corresponda en el haber social, según balance.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el capítulo octavo de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia, 24 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración

10.607.

y 3.ª 30-9-1957

\* \* \*

### ALMACENES FONTELA, S. A.

#### OVIEDO

#### Calle Doctor Casal y Melquiades Alvarez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el 25 de agosto pasado, ha tomado el acuerdo de reducir la cifra de capital social.

Oviedo, 2 de septiembre de 1957.—El Presidente del Consejo.

768.

y 3.ª 30-9-1957